



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1065-2026-UNAP
Iquitos, 31 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 561-VRINV-UNAP-2026, presentado el 30 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre reconocimiento de equipo técnico del proyecto de investigación titulado: Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026-03 "Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento del equipo técnico del proyecto de investigación titulado: Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026-03 "Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3", que será subvencionados por PROCENCIA- CONCYTEC, por un período de tres (3) años (junio 2026 - mayo 2029), integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--|
| • Jessy Patricia Vásquez Chumbe
Docente principal, nombrada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias. | Responsable técnico e investigador principal |
| • Fernando Tello Celis
Docente principal, nombrado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias. | Co-investigador – (UNAP) |
| • Carlos Alfredo Vegas Pérez
Docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias. | Co-investigador – (UNAP) |
| • Rafael Segundo Vela Paredes
Docente nombrado auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias. | Co-investigador – (UNAP) |
| • Alexander Javier Iman Torres
Docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias | Co-investigador – (UNAP) |
| • Juan Darío Ríos Mera | Co-investigador – (Universidad Nacional de Jaén) |
| • Tatiana Rivadeneyra Ruíz | Co-investigador – (Organización Social de Pescadores y Procesadores Artesanales Arahuana Fish) |
| • Sara Inés Morey Lancha | Tesista Maestría (UNAP) |
| • Marjorie Giovana Saboya Celis | Tesista Maestría (UNAP) |
| • David William Chaupis Meza | Gestor Tecnológico (UNAP) |
| • Teddy Alex Ramírez Díaz
Jefe de Asuntos Económicos y Presupuestales
Nivel F-3, asignado al Vicerrectorado de Investigación. | Gestor del Proyecto (UNAP) |

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: I) normativo, II) de gobierno, III) académico, IV) administrativo, y V) económico;

Que, por su parte el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1065-2026-UNAP

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creados por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también establecida en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66° y 67°;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene como fines establecidos en el Estatuto: realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, y dentro de sus funciones está: "Promover y gestionar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer el equipo técnico del proyecto de investigación titulado: **Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026-03 "Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3"**, que será subvencionados por el PROCIENCIA- CONCYTEC, por un período de tres (3) años (junio 2026 - mayo 2029), integrado por los siguientes profesionales:

- **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**
Docente principal, nombrada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias.
- **Fernando Tello Celis**
Docente principal, nombrado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias.
- **Carlos Alfredo Vegas Pérez**
Docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias.
- **Rafael Segundo Vela Paredes**
Docente nombrado auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias.
- **Alexander Javier Iman Torres**
Docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias
- **Juan Dario Ríos Mera**
- **Tatiana Rivadeneyra Ruíz**

- **Sara Inés Morey Lancha**
- **Marjorie Giovana Saboya Celis**
- **David William Chaupis Meza**
- **Teddy Alex Ramírez Díaz**
Jefe de Asuntos Económicos y Presupuestales
Nivel F-3, asignado al Vicerrectorado de Investigación.

Responsable técnico e investigador principal

Co-investigador – (UNAP)

Co-investigador – (UNAP)

Co-investigador – (UNAP)

Co-investigador – (UNAP)

Co-investigador – (Universidad Nacional de Jaén)
Co-investigador – (Organización Social de Pescadores y Procesadores Artesanales Arahua Fish)
Tesista Maestría (UNAP)
Tesista Maestría (UNAP)
Gestor Tecnológico (UNAP)
Gestor del Proyecto (UNAP)





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1065-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaduen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FIA, DGA, OPP, URRHH, Legajo(6), Int(11), SG, archivo(2)
mpc.